

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO
RESOLUCIÓN No. 13 DE 2011

23 DE AGOSTO DE 2011

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2 de 2011"

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 16 de 1990, el Decreto 1313 de 1990, el Decreto 626 de 1994, y el Decreto 4828 de 2010,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el literal c) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución No. 2 de 2011, modificado por las resoluciones Nos. 3 y 9 de 2011, el cual quedará así:

"c) Para siembra de cultivos de ciclo corto, sostenimiento de cultivos de mediano rendimiento, y sostenimiento de actividad pecuaria, avícola y acuícola, sostenimiento de finca de economía campesina, y comercialización de productos agropecuarios, el plazo total podrá ser de hasta dos (2) años, y se podrá contemplar un (1) año de periodo de gracia. Para siembra de cultivos de mediano rendimiento el plazo total podrá ser de hasta cinco (5) años, y se podrán contemplar dos (2) años de periodos de gracia. Para sostenimiento de cultivos de tardío rendimiento, el plazo total podrá ser de hasta tres (3) años, y se podrán contemplar dos (2) años de periodo de gracia".

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil once (2011).


LCSH JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR
Presidente


ANDRÉS PARIAS GARZÓN
Secretario